



REQUISITOS E IMPEDIMENTOS INSTITUCIONALES DE POSTULACIÓN A PLAZAS CAUTIVAS Y LIBRES PROGRAMA DE RESIDENTADO ODONTOLÓGICO ESSALUD 2023

Los profesionales odontólogos de la Institución <u>sólo</u> podrán postular a las plazas bajo la modalidad de vacante cautiva (es aquella vacante destinada exclusivamente a odontólogos que pertenecen a la misma institución o entidad que ofrece la vacante), cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la Institución:

- Presentar documento que acredite nombramiento (Régimen Laboral DL 276) o contrato vigente a plazo indeterminado (Régimen Laboral DL 728) y un (01) año de servicios ininterrumpidos a la Institución en el cargo de odontólogo al momento de la postulación.
- 2. Contar con la plaza de odontólogo en la Institución.
- 3. Presentar formato de autorización de postulación del área de origen del postulante por modalidad cautiva EsSalud 2023 (Anexo), el mismo que debe estar suscrito por el Gerente / Director de la Red Asistencial / Prestacional o Desconcentrada, Gerente / Director del Centro Asistencial, Jefe del Servicio / Departamento de Odontología, Jefe de Recursos Humanos y el Jefe /Responsable de la Oficina de Capacitación, Investigación y Docencia.
- 4. En caso de ser colaborador de sede central, adicional a cumplir con todos los requisitos arriba mencionados el formato de autorización de postulación por modalidad cautiva deberá ser firmado por el jefe inmediato del trabajador o del sub-gerente de gestión de personal, coordinador de capacitación, Gerente de Línea y Gerente Central.
- 5. No ocupar cargo directivo o de confianza (por encargo) al momento de adjudicar plaza, (en el caso de ser colaborador de la Institución y tener una plaza de odontólogo con contrato plazo indeterminado, antes de adjudicar la plaza deberá presentar su carta de renuncia al cargo).
- Los profesionales Odontólogos del Régimen Laboral DL 728, designados en un cargo de confianza que no tienen plaza de Odontólogo en ESSALUD, no podrán acceder a una plaza cautiva ofertada por la Institución.
- No tener proceso administrativo disciplinario en los dos últimos dos años antes de la postulación.
- 8. Haber renunciado injustificadamente al Programa de Residentado Odontológico en procesos anteriores.













- 9. Presentar una Declaración Jurada de Compromiso del ingresante al Programa de Residentado Odontológico en EsSalud, en caso de ser postulante por modalidad cautiva con firma en original acompañado de su huella digital, en donde se compromete:
 - a. Acatar lo dispuesto en los siguientes documentos normativos:
 - Decreto Supremo N°009-2013-SA del Reglamento de Residentado Odontológico.
 - Resolución Ministerial N°628-2014/MINSA, Reglamento del Consejo Directivo de Residentado Odontológico – CODIRO.
 - Normas de Desplazamiento de Personal de ESSALUD aprobada por Resolución de Gerencia Central N° 772-GCGP-ESSALUD-2014, numeral 8.2 y 8.3 de las Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales y su modificatoria la Resolución de Gerencia Central N° 1747-GCGP-ESSALUD-2017.
 - Directiva de Gerencia General "Gestión del Proceso de Capacitación en el Seguro Social de Salud- ESSALUD, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1448-GG-ESSALUD-2020; literal séptimo de las Disposiciones Complementarias en donde el citado servidor se compromete al término del Residentado, retornar a su región de origen, por el doble del tiempo de la duración del período de formación de tres (03) y cuatro (04) años, caso contrario reintegrarán el total de las remuneraciones percibidas actualizadas más los gastos que el Seguro Social de Salud (ESSALUD) haya efectuado sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o disciplinarias a que hubiere lugar.¹
 - b. Autorizar a su sede de origen, su desplazamiento temporal a la sede docente de Residentado, mientras dure su periodo formativo en la función de Odontólogo Residente, sin perjuicio del nivel de carrera que le corresponde.
 - c. Iniciar y concluir satisfactoriamente las actividades educativas, cumplir los horarios, roles de guardias (si fuera el caso y su plan curricular lo dispone), asistenciales y académicas, visitas domiciliarias entre otras actividades propias del proceso enseñanza aprendizaje, haciendo prevalecer lo estipulado en el Artículo 11° de la Directiva de Gestión del Proceso de Capacitación en el Seguro Social ESSALUD, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1448-GG-ESSALUD-2020.
 - d. El Odontólogo Residente (a) residente ingresante que haga abandono o renuncie a la plaza con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de admisión o si abandona la sede docente, estará impedido de postular por un periodo de tres





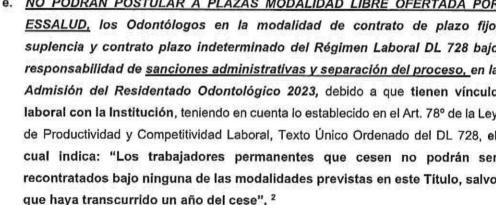


¹ Carta Circular Nº 162-GCGP-ESSALUD-2019





- (03) años, excepto por causas debidamente justificadas-Articulo 56 del Reglamento de Residentado Odontológico. En el caso de EsSalud, se reserva el derecho de aplicar la normativa vigente de personal, excepto por causas debidamente justificadas, que impidan la consecución de su formación calificada por la Institución Formadora Universitaria.
- NO PODRAN POSTULAR A PLAZAS MODALIDAD LIBRE OFERTADA POR ESSALUD, los Odontólogos en la modalidad de contrato de plazo fijo, suplencia y contrato plazo indeterminado del Régimen Laboral DL 728 bajo responsabilidad de sanciones administrativas y separación del proceso, en la Admisión del Residentado Odontológico 2023, debido a que tienen vínculo laboral con la Institución, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 78º de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Texto Único Ordenado del DL 728, el cual indica: "Los trabajadores permanentes que cesen no podrán ser recontratados bajo ninguna de las modalidades previstas en este Título, salvo que haya transcurrido un año del cese". 2



En caso de no cumplir por parte del personal Odontólogo con el correspondiente marco normativo. automáticamente, se procederá a la nulidad de la postulación al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Odontológico 2023, slendo separados del mismo o de la plaza adjudicada de ser el caso sin perjuicio de las acciones administrativas y legales establecidas en la normatividad vigente.





² Carta N° 2051-SGGP-GAP-GCGP-ESSALUD-2019





ANEXO Nº

AUTORIZACIÓN DE POSTULACIÓN POR MODALIDAD CAUTIVA ESSALUD AL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN DE RESIDENTADO ODONTOLÓGICO 2023

Los funcionarios* que suscriben la presente autorización:

	1.	Odontológico, autoriza a Don (Doña) :con DNI				
		N°, quien se desempeña como Odontólogo, Código de Planilla N°, perteneciente al Régimen Laboral 276 (), 728 Indeterminado (), siendo su área de origen el Centro				
		Asistencial:de la Red Asistencial:, para postular bajo la modalidad de PLAZA CAUTIVA al Proceso				
		nisión 2023 – Residentado Odontológico, considerando lo siguiente:				
	2.	Especialidad a la que postula:				
	3.	La autorización otorgada, implica garantizar el cumplimiento de los siguientes compromisos:				
		La postulación a plazas cautivas en ESSALUD, se realizará solamente en las especialidades programadas para el presente año por ESSALUD, de acuerdo a las necesidades de Odontólogos especialistas (Brecha Oferta / Demanda), establecidas a nivel institucional y de la Red Prestacional, Asistencial y /o Instituto Especializado correspondiente.				
MALUS CO.		Durante la distribución de plazas que realiza el CODIRO en primera adjudicación nacional y/o complementaria en caso de existir vacantes no cubiertas, se autoriza al postulante a adjudicar plaza de otras Redes distintas a las de origen, siempre y cuando la especialidad seleccionada sea compatible con las necesidades de Odontólogos especialistas de la Red Prestacional, Asistencial, Instituto Especializado y otros; del área de origen del postulante.				
ABRERAU.		Cuando el Odontólogo Residente haya culminado su especialización, garantizar su inserción laboral especializada en su Red de origen, adoptando acciones a través de la Oficina de Recursos Humanos de la Red y/o Instituto Especializado, síempre y cuando haya cumplido con lo estipulado en lo dispuesto en la Directiva de Gestión del Proceso de Capacitación en ESSALUD y Normas de Desplazamiento del Personal de ESSALUD.				
J	4.	ESSALUD, mediante Resolución de Gerencia Central Nº 772-GCGP-ESSALUD-2014 que aprueba la Directiva N° 01-GCGP-ESSALUD-2014, "Normas que regulan el Desplazamiento de Personal en ESSALUD", y su modificatoria: Resolución de Gerencia Central N° 1747-GCGP-ESSALUD-2017 que, facilitarán el desplazamiento de los ingresantes que cumplan con los requisitos establecidos, por el tiempo que dure el Residentado Odontológico.				

El trabajador ingresante al Programa de Residentado Odontológico, deberá cumplir con las funciones de Residente que realiza estudios universitarios de Segunda Especialidad en las especialidades debidamente





aprobadas de acuerdo a Ley.





6. El Residente se compromete a continuar prestando servicios a la Institución al término de su proceso de formación y retornar a su sede de origen por el doble del tiempo de su formación de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8.2 de la Disposición Complementaria, transitoria y final de las Normas de Desplazamiento de Personal de ESSALUD aprobada por Resolución de Gerencia Central № 772-GCGP-ESSALUD-2014 y su modificatoria; Disposición séptima de la Directiva de Gerencia General "Gestión del Proceso de Capacitación en el Seguro Social de Salud- ESSALUD aprobada con Resolución de Gerencia General № 1448-GG-ESSALUD-2020, caso contrario reintegrará el total de las remuneraciones percibidas actualizadas, más los gastos que el Seguro Social de Salud (ESSALUD) haya efectuado sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o disciplinarias a que hubiere lugar.

Siendo el día del mes de	del año 2023, en la ciudad de	, firmamos el
presente documento en tres (3) ejemplares	, en señal de plena conformidad, quedando	en nuestro poder un ejemplar
del mismo en prueba de conocimiento de ca	ada uno de los ítems expresados. Asimismo	, una (1) copia del mismo será
insertada en el respectivo Legajo de Persor	nal del servidor.	ert wet dann ille 🕏 mateur warde 🕏 verster in de som i - werd het de er vreier in wet de eer and i





	lefe dal Condida (Donata da la	
	Jefe del Servicio /Departamento de Odontología.	Gerente / Director del Centro Asistencial
Jefe de la Oficina/Unidad de Capacitación, Docencia e Investigación	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Titular del Órgano Desconcentrado (Gerente / Director)

Nota: * En caso de que el profesional odontólogo, perteneciera a las <u>Unidades Orgánicas de la Sede Central,</u> suscribirán el presente documento: el Gerente de Línea, el Gerente Central o jefe de la Oficina Central, el coordinador de capacitación de la Gerencia Central y el Sub-Gerente de Gestión de Personal de la GCGP.

El correcto llenado de este documento es de entera responsabilidad de la Institución que autoriza el Desplazamiento, el mismo que tiene validez de una Declaración Jurada bajo los alcances de la Ley N° 27444 y el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.









DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DEL INGRESANTE AL RESIDENTADO ODONTOLÓGICO EN ESSALUD 2023

Yo),								
	entificado	con	D.N.I.	N°		para postular	; _ código	de	Planilla
N°		2023	an la gene	, ne sido al ocialidad de	itorizado p	ara postular	ai Programa	de Res	sidentado
pe	ríodo com	prendid	o del 01	de	de	2023	al 30 de		— por el
20	, en la	modali	dad Plaz	a Cautiva y	me compr	ometo a:			
					37.				
	RIMERO	na da i	mi nraaaa	a da faussa	alda aaati			o no noce	*141.4
ref	ornar a m	red de	ni proces	o de iorna	del tiemr	nuar prestan oo al de mi fo	ao servicios ormación de	a la ins	titucion y
						en el <i>num</i> e			
						nas de Desp			
ES	SALUD ap	orobada	por Res	solución de	Gerencia	Central N°	772-GCGP-E	SSALU	D-2014 y
						ctiva de Ge			
						il de Salud ALUD-2020,		aproba	ada con
	GUNDO	ie Gere	licia Geli	lerariv 144	0-GG-E33	ALUD-2020,			
		Sede D	ocente, r	ni desplaza	miento ter	mporal mient	tras dure mi r	eríodo f	formativo
						del nivel de c			
	RCERO	<u> </u>	÷	5 1			THE STATE OF THE S		
En	caso aban	done o	renuncie	a la plaza d	on poster	oridad a la fe	cha de cierre	e del pro	oceso de
						ausa injustific rticulo 56 del			
						las acciones			
	ierdo con r								
	ARTO		J.						
						arte de su pl			
				cer lo estipul	ado en las	normas de Es	SSALUD y de	las Insti	tuciones
	madoras U INTO	mversit	arias.						
		incumpl	imiento d	de las cláus	sulas prec	edentes y s	in periuicio d	de las a	acciones
						a ESSALUE			
				quidación	de benefi	cios sociale	s correspo	ndiente	s a los
sigu	uientes con	ceptos:							
a)	Gastos in	curridos	s en la for	mación recil	bida.				
h)	Remuner	aciones	percibida	as en virtud i	de la liceno	cia con goce o	de haber otor	nada no	r motivo
υ,	de su esp			io on viitaa i	ao la mooni	na com gode i	ac mader old	gada po	THIOUVO
c)					nado a ES	SALUD, de	ser el caso y	otras a	acciones
	legales a	que hul	oiera luga	г.					
Lim	a,			******					
							irma y Huella		
						Código de	Planilla Nº		
						oodigo de	i idiliid IV	********	,,,,,,,,,,,







